



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 3986/2012

RESOLUCION N°

///doba, 21 NOV 2013 .- FACULTAD DE LENGUAS

1980

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría Administrativa de la Facultad de Lenguas solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios aprobado oportunamente entre esta Universidad y el/la Profesor/a **CAMPOAMOR JORGE ALBERTO**, D.N.I. N° 11054753, Legajo 39129,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera y las reglamentaciones vigentes,

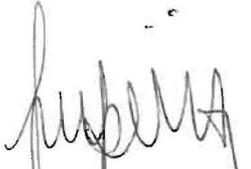
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Lenguas y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios, entre esta Universidad y el/la Profesor/a **CAMPOAMOR JORGE ALBERTO**, D.N.I. N° 11054753, Legajo 39129, y que forma parte integrante de la presente.-

Art.2°.- Comuníquese y dé forma.-


Sr. PABLO A. PULISICH
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRIAN A. BARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba
e-mail: coordinacion@fl.unc.edu.ar

LEGAJO: 39129

**CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL -
Cláusula Adenda**

En la ciudad de Córdoba, a un día del mes de octubre de 2013, se celebra la presente adenda al contrato – Cursos Departamento Cultural – firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS, Dra. Mirian Carballo, y el/la Sr./Sra. **CAMPOAMOR JORGE ALBERTO**, D.N.I. 11054753, Legajo 44623 aprobado por Resolución Decanal N° 428/2013.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula TERCERA del contrato en cuestión, determinado que el monto de la remuneración básica mensual por curso que recibirá el contratado será, a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014 de pesos **cuatrocientos sesenta y dos con 80/100 (\$462,80)**.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas.-

 En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Prof. Dra. MIRIÁN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba